



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL
DE REGISTROS PUBLICOS

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2026

VISTO:

Que este organismo reviste el carácter de sujeto obligado en los términos de la Ley N° 25.246, Ley N° 3842 de la Provincia de Santa Cruz, la Disposición Técnica Registral N° 05/2023 y la facultad conferida por la Ley N° 17.801 y el Decreto Reglamentario Provincial N° 302/71, y;

CONSIDERANDO:

Que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz reviste el carácter de Sujeto Obligado en los términos del artículo 20 de la Ley N° 25.246, sus modificatorias y reglamentación aplicable, encontrándose alcanzado por el régimen de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo administrado por la Unidad de Información Financiera (UIF).

Que, en virtud de lo dispuesto por la Resolución UIF N° 50/2011, sus modificatorias y complementarias, se establecen las obligaciones inherentes a la registración, actualización de datos y designación del Oficial de Cumplimiento respecto de los Sujetos Obligados comprendidos en el régimen legal vigente.

Que, en igual sentido, la Resolución UIF N° 37/2026, modificatoria de la Resolución UIF N° 50/2011, establece la obligatoriedad de adecuar los procedimientos de registración y actualización digital mediante el Sistema de Reporte de Operaciones (SRO+), así como el cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por dicha autoridad de aplicación.

Que, en atención a la necesidad de garantizar la continuidad institucional, el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias impuestas al organismo, y asegurar la operatividad del sistema de reporte ante la UIF, corresponde proceder a la designación formal del Oficial de Cumplimiento titular de este Registro.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 17.801, el Decreto Reglamentario Provincial N° 302/71, la normativa orgánica provincial vigente y demás disposiciones concordantes.

Por ello;

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
DISPONE:



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCION PROVINCIAL
DE REGISTROS PUBLICOS

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Disposición Técnica Registral N° 05/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2º: Designar al Procurador Iñaki Nicolas VAN DER GROEF, CUIL N° 20-34420386-6, quien reviste el cargo de Jefe de Departamento de Administración del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Cruz, dependiente funcional y jerárquicamente de esta Dirección General, bajo la órbita del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, como Oficial de Cumplimiento del Registro de la Propiedad Inmueble, con las responsabilidades, deberes y facultades inherentes a la normativa aplicable dictada por la Unidad de Información Financiera (UIF)."

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, comuníquese a la Unidad de Información Financiera (UIF), procédase a su incorporación al Sistema de Reporte de Operaciones (SRO+).-

ARTÍCULO 3º: y cumplido, ARCHÍVESE.-



Proc. Jesica J. Muñoz
Directora General Registro
de la Propiedad Inmueble
Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN TÉCNICA REGISTRAL N° 1 /2026: